



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : HECTOR MANUEL CASTRO LOPEZ
Demandado : DIEGO ALEJANDRO SILVA CASTRO
Radicación : 2022-715

La parte demandante, en escrito que antecede, solicita oficiar a la Policía Metropolitana de Neiva Huila - Oficina de Talento Humano, para que indique el estado civil del demandado DIEGO ALEJANDRO SILVA CASTRO C.C 1.080.933.938, con el propósito de establecer si tiene cónyuge (matrimonio) o compañera permanente (unión marital e hecho), para determinar los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal o sociedad patrimonial, lo anterior, para efectos de solicitar medidas cautelares dentro del presente trámite.

Al respecto, es pertinente indicar que el artículo 43 núm. 4º del Código General del Proceso dispone que el juez podrá *“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines el proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.”*

En ese orden, se advierte que la parte demandante omitió allegar al despacho la petición de información elevada a dicha entidad y que esta haya sido negada por la misma.

Conforme lo anterior, se NIEGA lo solicitado.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**